

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 486 - 2021-MPHCO-GM.

Huánuco, 02 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 1133-2021-MPHCO/GDS de 24 de noviembre 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 3152-2021 MPHCO-GPP-SGP, de 30 de noviembre de 2021; la Disponibilidad Presupuestal según Informe N° 433-2020-MPHCO-GPP de 30 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo denominado ACTIVIDADES NAVIDEÑAS “REGALANDO UNA SONRISA AL NIÑO HUANUQUEÑO 2021”; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2, numeral 1) de la constitución política del Perú, respecto a los derechos fundamentales de la persona, se refiere que toda persona tiene derecho: a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Que, el artículo IV del Título Preliminar (Finalidad) - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que, LOS GOBIERNOS locales representan al vecindario y promueven el desarrollo integral sostenido y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 84 (Programas sociales, defensa y promoción de derechos) - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 2.4 “Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejerce la siguiente función: “organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.”.

Que, el artículo 80 (Saneamiento, salubridad y salud) - Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, incisos 2.5 y 2.6 del numeral 2 (funciones específicas compartidas de la municipalidades provinciales): inciso 2.5 “gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postar médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes”. Inciso 2.6 indica “realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis”.

Que, el artículo 4(A su integridad personal) del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes- Ley N° 27337, indica “El niño y el adolescente tiene derecho a que se respete su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. No podrán ser sometidos a tortura, ni a trato a cruel o degradante”

Que, en atención a lo señalado mediante Informe N° 1133-2021-MPHCO/GDS, de 24 de noviembre 2021, emitido por la gerente de desarrollo social presenta el Plan de Trabajo denominado: ACTIVIDADES NAVIDEÑAS “REGALANDO UNA SONRISA AL NIÑO HUANUQUEÑO 2021”, con el objetivo de brindar momentos de alegría y sana diversión a los niños y niñas de la ciudad de Huánuco, en el marco del estado de emergencia a consecuencia del brote del covid-19, asimismo realizar un bien a los niños de nuestra provincia y disfruten de una celebración navideña inclusiva a través de la entrega de presentes(juguetes y panetones) priorizando a quienes viven en pobreza y extrema pobreza. Del mismo modo se aprueba el “Plan para la Vigilancia, Prevención

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Página 2 de 3

y Control de Covid-19”, con la finalidad de establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención de salud de las personas con riesgo de exposición a COVID-19.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal, según Informe N° 433-2021-MPHCO-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se dispone el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado ACTIVIDADES NAVIDEÑAS “REGALANDO UNA SONRISA AL NIÑO HUANUQUEÑO 2021” por el monto de **S/. 38,900.00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Soles)**; financiándose dicho plan con Fuente de Recursos Directamente Recaudados (09); por lo que remite el presente para su formalización de autorización y aprobación; conforme al siguiente cuadro

NOTA DE CERTIFICACIÓN N° : 000111	
MONTO CERTIFICADO	S/ 38,900.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (09)

Que, mediante el presente, es necesario aprobar y autorizar el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado ACTIVIDADES NAVIDEÑAS “REGALANDO UNA SONRISA AL NIÑO HUANUQUEÑO 2021”, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, por el monto de S/. 38,900.00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Soles). Del mismo modo se aprueba el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19”, con la finalidad de establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención de salud de las personas con riesgo de exposición a COVID-19.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de Marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2020-MPHCO-A, de 25 de setiembre de 2020, se resuelve incorporar a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO-A, la siguiente delegación al Gerente Municipal, como parte de sus facultades administrativas, tales como aprobar Planes de Trabajo realizados por las Unidades Orgánicas de la Entidad, en conformidad al Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y los que fueran necesarios para el cumplimiento de funciones.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y a la Resolución de Alcaldía N°520-2020/MPHCO-A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR y AUTORIZAR, la ejecución del Plan de Trabajo denominado ACTIVIDADES NAVIDEÑAS “REGALANDO UNA SONRISA AL NIÑO HUANUQUEÑO 2021”; presentado por la Gerente de Desarrollo Social; por el monto de S/. 38,900.00 (Treinta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 Soles), el cual está sustentando mediante Informe N°1133-2021-MPHCO-GDS de 24 de noviembre de 2021, que forma parte del presente en diez (10) folios y nuevo (09) numerales. Del mismo modo se aprueba el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19”, con la finalidad de establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención de salud de las personas con riesgo de exposición a COVID-19, presentado en diez (10) folios.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerente de Desarrollo Social, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia correspondientes de bienes y/o servicios, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Subgerencia de Turismo, para el cumplimiento del plan aprobado.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

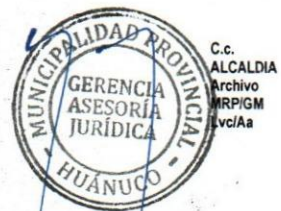
Página 3 de 3

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución

Artículo Quinto. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática, para su conocimiento y demás fines de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



C.c.
ALCALDIA
Archivo
MRP/GM
Lvc/Aa



CPC. Mirozaquí Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

